

# **NIMF N ° 15 - Reglamentación de embalaje de madera utilizado en el comercio internacional**

**Laura Pasetto, Oficina Legal (FAO)**

**Convención Internacional de Protección  
Fitosanitaria**

**CMF 7, Rome 19-23 Marzo 2012**

- Sistema de la NIMF 15 y su logo
- Estatus del registro
- Importancia/beneficios del registro
- Riesgos de no hacerse el registro
- Resumen del Proceso de Registro

# **NIMF 15 y su sistema en el mundo**

- NIMF N ° 15 se ha puesto en vigencia en todo el mundo y países de todo el mundo han incorporado el estándar en su sistema legal.

# Muestra de notificaciones a la OMC

- “Materiales de embalaje de madera ... de todos los países deben ser tratados y certificados de acuerdo con las normas establecidas en la NIMF 15”
- “Con el fin de armonizar sus reglamentos nacionales con las normas internacionales, la definición de material de embalaje de madera y las medidas relacionadas son equivalentes a las establecidas en la NIMF 15. El embalaje de madera tratado y certificado de acuerdo a la NIMF N ° 15, no estarán sujetos a los procedimientos de cuarentena de importación. El embalaje de madera sin la marca (Anexo II, NIMF N ° 15) serán inspeccionados en los puertos de entrada por parte de oficiales de cuarentena vegetal para la confirmación del cumplimiento de la regulación”

# **Estatus del Registro**

- 124 países
- 1º: Italia, 2003
- Sistema Madrid
- Marca de Comercio Comunitaria
- OAPI
- Sistemas Nacionales
- Actualmente suspendidos
- 80 países aun no hicieran el registro

## Opción 1 - El artículo 6 ter del la Convencion de París para la Protección de la Propiedad Industrial

La protección puede concederse a los emblemas, abreviaturas y nombres de:

"(iii) cualquier convencion que constituya un tratado internacional al cual pertenezcan uno o más Estados miembros de la Unión de París sean Parte, siempre que dicha convención establece, o tiene la intención de establecer, una entidad permanente con objetivos específicos y sus propios derechos y obligaciones"

## Opción 2 - El artículo 6 bis del Convenio de París

- *"(1) Los países de la Unión se comprometen, ex officio, si la legislación lo permite, o a petición de parte interesada, de rechazar o cancelar el registro y prohibir el uso de una marca que constituye una reproducción, una imitación o una traducción, susceptibles de crear confusión, de una marca considerada por la autoridad competente del país del registro o de uso bien conocida en el país que ya es la marca de una persona que pueda beneficiarse del presente Convenio y utilizada para productos idénticos o similares".*

## Opción 3 - Los sistemas jurídicos nacionales

- Derechos solamente por la registracion
- Derechos también de uso

# Importancia/beneficio de registro

- El registro del símbolo proporciona la protección más completa y brinda las herramientas legales más eficaces si acciones legales contra una tercera parte fueran necesaria

# Riesgos de no registrar

- Tercera parte solicita el registro del símbolo
  - País debe dejar de utilizar el símbolo
  - O se usa, sujeto al pago de royalties
  - NIMF N ° 15 Sistema mundial perjudicado

# Visión general del proceso de registro

- Solicitud a la oficina nacional de marcas
- Rechazo, aceptación provisional, solicita documentación adicional
- Aceptación provisional: publicación en el periodico nacional de marcas de comercio
- Oposiciones (si hay)
- Aprobación Final
- 12 - 18 meses

# Costos de Inscripción y Renovación

- Registro (por país, 10 años)
  - Promedio **US \$4,500.00**
- Renovación (por país, 10 años)
  - Sistema Madrid : **US \$400.00**
  - Comunidad Europea: **US \$180.00**
  - Nacional: promedio **US \$2,370.00**

*Gracias!!!*